

Departamento Educación  
MJCP/FMGR/JPET/jro

SANTA CRUZ, Julio 10 del 2014.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 483 de fecha 21-03-2013, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Ordinario N° 168 del Director de Escuela N° 4, al Director del DAEM.
- 4.- Memorándum 680 de fecha 10 de julio de 2014 del Director Comunal de Educación, en el cual se autoriza la compra de insumos de librería.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.04.001.001.046, fondos revitalización, presupuesto año 2013.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 8, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 U.T.M."

**DECRETO EXENTO N° 1.488 .-**

- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de materiales de librería, a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la empresa **JAIME FARIAS MUÑOZ**, Rut N° **8.475.955-4**, también denominado **LIBRERÍA CONÉ**, domiciliado en Calle Rafael Casanova N° 262, Comuna de Santa Cruz, por un monto de **\$ 393.850.- IVA incluido**, fundada en ser la cotización más completa con la lista de materiales, que el establecimiento necesita, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo de Revitalización .



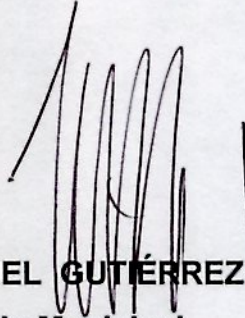
2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.001.001.046, fondos de Revitalización, presupuesto año 2013. Hágase el respectivo descuento al presupuesto otorgado a la Escuela Isla de Yáquil, por concepto plan de revitalización, presupuesto 2013.

3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

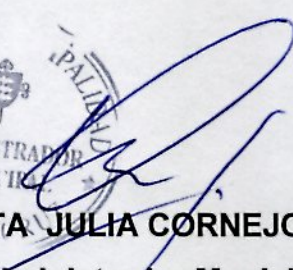
4.- Por orden del Señor Alcalde.

5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



  
**FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



  
**MARTA JULIA CORNEJO PÉREZ**  
Administrador Municipal (S)

C.C.

* Alcaldía	(2)
* Finanzas	(1)
* Transparencia	(1)
* DAEM	(1)